

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyiyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 21 de abril de 2020

NOTA SNC/SG N° 255 /2020

Señor Ministro:

Tengo honor de dirigirme a Vuestra Excelencia respecto a la vigencia del Decreto N° 3442/2020, de fecha 9 de marzo, en cuanto a las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional, el Decreto N° 3478/2020, "POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL", y la Resolución SG N° 90/2020, de fecha 10 de marzo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID-19)...".

Al respecto, se ha promulgado el **Decreto N° 3469/2020**, de fecha 18 de marzo "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA A CONSECUENCIA DEL INGRESO DEL CORONAVIRUS AL TERRITORIO NACIONAL Y DEL PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA CONTRA EL COVID-19..."; la **Ley N° 6524/2020** de fecha 26 de marzo "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS" y su Decreto Reglamentario N° 3506/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020...".

En ese sentido, esta Secretaría de Estado se ha pronunciado en los términos de la Nota SNC/SG N° 219/2020, de fecha 30 de marzo, en base a las disposiciones del Art. 1° del Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo, he solicitado especial consideración y excepción al reajuste que afecta al Subgrupo de Gasto 800 "Transferencias" del presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura, considerando que desde esta Cartera de Estado en articulación con otras instituciones se han diseñado estrategias y acciones específicas de contingencias con el objeto generar oportunidades para los artistas del sector cultural paraguayo en situación de vulnerabilidad y paliar los efectos del estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional a causa de la propagación del COVID-19, como medidas alternativas que mitiguen el impacto económico en este sector ante la suspensión de diversas actividades culturales como conciertos y festivales, así como la puesta en escena de obras teatrales, danza y otras disciplinas en salas y espacios públicos, Subgrupo de Gasto afectado en el marco de las mencionadas disposiciones por la suma total de dos mil ochocientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y siete (Gs. 2.856.559.337), cuyo reajuste afecta, además, a la funcionalidad mínima requerida de la Orquesta Sinfónica Nacional, cuyas transferencias se ajustan a las disposiciones del Art. 7, inciso m) de la Ley N° 6469/2020, y su respectivo Decreto Reglamentario N° 3264/2020.

Por lo expuesto brevemente, recorro al señor Ministro, considerando sus buenos oficios y cooperación habitual, a los efectos de solicitar la reconsideración para la reasignación mínima de los créditos presupuestarios en el Subgrupo de Gasto 800 "Transferencias" para la ejecución de las medidas de contingencias para el Sector Cultural impulsadas por esta Secretaría de Gobierno que incluyen Fondos de Cultura para Proyectos Ciudadanos, Convocatoria de Puntos de Cultura, Concurso de Ideas de proyecto museológico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños,

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Fortalecimiento del Sector Editorial y Bibliotecario, Festival Cultural desde Mi Casa y Fomento del audiovisual nacional, por la suma total de guaraníes un mil setecientos cincuenta y tres millones quinientos trece mil ciento treinta y cinco (Gs. 1.753.513.135), conforme al siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Denominación	Monto de reasignación necesaria (en guaraníes)
842	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro	1.126.324.746
849	Otras Transferencias Corrientes	221.909.634
851	Transferencia Corriente al Sector Externo	405.278.755
<b>Total necesidad mínima de reasignación</b>		<b>1.753.513.135</b>

La Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República queda a vuestra disposición para ampliar o satisfacer cualquier otra información adicional sobre este tema, en la seguridad que el señor Ministro brindará atención pertinente a esta solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.-



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHÁ  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
**Rubén Capdevila**

Ministro – Secretario Ejecutivo

A su Excelencia  
**Don Benigno López**, Ministro  
Ministerio de Hacienda  
Ciudad